

27 MAR 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 02, de fecha 13 de Enero de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinaria, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 08:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 e instructivo que se adjunta.

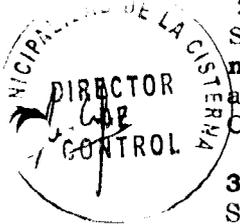
2.- El Memorando N° 083 de fecha 03 de Marzo de 2014, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, mediante el cual se certifica **las horas realizadas durante el mes de Febrero de 2014**, de los funcionarios que se señalan a continuación, adjuntando cuadro de horas realizadas, revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

3.- El Memorando N° 740 de fecha 17 de Marzo de 2014, de la Jefa del Dpto. de Salud, mediante el cual adjunta Memorando N° 068 de fecha 10 de Febrero de 2014, Programación de Horas Extras a realizar por los funcionarios del Centro de Salud durante el mes de Febrero **2014**.

DECRETO:

1.- **PÁGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma, que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Febrero 2014** Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

	NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	Alvarez Castillo Nicolás	33	25%	4	50%	Odontólogo	A	14
2	Rojas Sepúlveda Maria	6	25%	8	50%	TENS	C	14
3	Arenas Guzmán Janina	6	25%	---	50%	Administrativo	E	10
4	Baschmann Opazo Daniela	27	25%-	12	50%-	TENS	C	15
5	Berrios Seguel Irma	3	25%	8	50%	Odontóloga	A	2
6	Castro Amigo Rosa	15	25%	---	50%	Administrativo	E	15
7	Díaz Orellana	6	25%	---	50%	Tens		13



	Priscilla							
8	Fernández Vargas Claudia	24	25%	4	50%	Odontóloga	A	15
9	Fernández Riquelme Julio	18	25%	---	50%	Aux Dental	D	5
10	Sandra Cea Cea	27	25%	8	50%	Administrativo	E	15
11	López Carlos C	21	25%	---	50%	TENS	C	14
12	Huenullan Guzmán Marcela	15	25%	8	50%	TENS.	C	
13	Martínez Silva Rosa	6	25%	4	50%	TENS	C	5
14	Navarro Tapia Sandra	21	25%	4	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
15	Mendoza F Mónica	3	25%	---	50%	TENS	C	3
16	Mendoza Cifuentes Segundo A	24	25%	8	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
17	Muñoz S Marcela	18	25%	4	50%	TENS	C	9
18	Moreira Herrera Patricia	21	25%	4	50%	Administrativo	E	12
19	Opazo María	3	25%	8	50%	Auxiliar de Servicio	F	15
20	Ordóñez C María	12	25%	---	50%	Auxiliar Paramédico	D	1
21	Orrego García Mario	12	25%	8	50%	Administrativo	E	8
22	Sandoval Florencia	15	25%	12	50%	Auxiliar Paramédico	D	9
23	Sanz Alexandra	24	25%	16	50%	Medico Cirujano	A	11
24	Valenzuela Cecilia	9	25%		50%	Auxiliar de Servicio	F	15
25	Vásquez Lobos Isabel	6	25%	4	50%	TENS	C	12
26	Vilches Mónica	6	25%	---	50%	TENS	C	10
27	Violdo Carmen	3	25%	4	50%	Administrativo	E	5

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/POV/Pcm.-